



ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA

Código: F-GI-014

Versión: 0.4

Página 1 de 7

CODIGO BPIN N°:	2024207700011		
CONTRATO N°:	029 DE 2025	26-MAY-2025	CONS-SMC-001-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA		
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DEL CESAR"		
CONTRATISTA:	GRUPO ARDOS S.A.S		
NIT:	901799949-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.514.417 DE NA		
VALOR INICIAL:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$165.231.500,00)		
ANTICIPO (50.0%):	OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$82.615.750,00)		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
FECHA DE INICIO:	11-JUN-2025		
<b>SOPORTES FINANCIEROS</b>			
CDP N°:	24925 25R00030		
RP N°:	18625 25R00039		
<b>INTERVENTORIA</b>			
CONTRATO N°:	034 DE 2025	06-JUN-2025	INT-SMC-009-2025
INTERVENTOR:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.		
NIT/C.C:	901818901-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1083005178 DE SANTA MARTA		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
SUSPENSIÓN N°1	N/A	N/A	
REINICIO N°1	N/A		
ADICION N°1	N/A	N/A	\$ N/A
VALOR FINAL:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$165.231.500,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOS (02) MESES		
MAYORES Y MENORES N°1	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	10-AGO-2025	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	10-AGO-2025
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO	11-JUN-2025	50.0%	\$82.615.750,00
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ACTA DE RECIBO FINAL	08-OCT-2025	40.0%	\$66.092.600,00
<b>PAGO TOTAL</b>		40.0%	\$66.092.600,00
<b>VALOR A PAGAR:</b>			\$12.953.150,00
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	11-JUN-2025	
	HASTA:	10-AGO-2025	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	UN (1) PAGO(S)		
% DE AVANCE FÍSICO:	100.00%	10-AGO-2025	
MUNICIPIO:	SAN MARTÍN, CESAR		

A los 26 días del mes de MAYO del año 2026 los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 1 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.4

Página 2 de 7

INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía 13.514.417, representante legal de GRUPO ARDOS S.A.S, con NIT 901799949-1, como Contratista de Consultoría, SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1083005178, representante legal de ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S., con NIT 901818901-1, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Consultoría N°029 DE 2025, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Consultoría deja constancia que el Contrato de Consultoría N° 029 DE 2025, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Consultoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Consultoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S., revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Consultoría N°029 DE 2025.

**CONSIDERANDO.**

**1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**A. SUSPENSIONES.**

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
N/A	N/A	N/A

**B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES**

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

**C. REINICIOS**

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
REINICIO N°1	N/A

**D. ADICIONALES**

En la ejecución del Contrato de Consultoría N°029 DE 2025, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.4

Página 3 de 7

ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	PLAZO	MONTO
ADICION N°1	N/A	N/A	\$ N/A

**E. ACTA DE MAYORES Y MENORES**

En la ejecución del contrato de Consultoría N°029 DE 2025, no fue necesario suscribir acta de mayores y menores, lo cual no fue necesario modificar las cantidades, ni el valor del contrato.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00

**2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.**

**A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

FECHA	CONCEPTO	VALOR
11-JUN-2025	ANTICIPO	\$82.615.750,00

**B. PAGOS.**

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
08-OCT-2025	ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 148.708.350,00	\$ 82.615.750,00	\$66.092.600,00
TOTAL		\$ 148.708.350,00	\$ 82.615.750,00	\$ 66.092.600,00

**C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.**

Que la cláusula 06 del Contrato de Consultoría N°029 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente: FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA el cual paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la consultoría, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de consultoría aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la consultoría a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Consultoría un valor equivalente al 7.8% del Contrato de Consultoría, esto es, la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$12.953.150,00) los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.4

Página 4 de 7

relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
Ahorros	72600005686	Bancolombia

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.**

BALANCE CONTRATO DE CONSULTORÍA N°029 DE 2025.		
VALOR DEL CONTRATO	\$165.231.500,00	
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 148.708.350,00
ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$12.953.150,00
SALDO POR LIBERAR		\$3.570.000,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$165.231.500,00</b>	<b>\$165.231.500,00</b>

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$82.615.750,00	
VALOR AMORTIZADO		\$82.615.750,00
VALOR POR EJECUTAR		\$0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$82.615.750,00</b>	<b>\$82.615.750,00</b>

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA N°029 DE 2025.	
Valor total contrato de consultoría N°029 DE 2025.	\$165.231.500,00
% De avance acta de liquidación	100.00%
Valor acta de liquidación	\$12.953.150,00
Menos amortización anticipo acta de liquidación (0.0%)	\$0,00
<b>VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION</b>	<b>\$12.953.150,00</b>

**4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:**

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	25 - NOV - 2025	\$ 1.338,51	BBVA Cuenta Única Sistema General De Regalías

**5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	11-JUN-2025
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	10-AGO-2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$165.231.500,00

**6. GARANTÍAS.**

**A. GARANTÍAS FINALES.**

FECHA DE EXPEDICION:	27-MAY-2025
NOMBRE ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
<b>POLIZA No. 96-44-101197282</b>		
Cumplimiento	26-MAY-2025	31-ENE-2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	26-MAY-2025	30-NOV-2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26-MAY-2025	31-JUL-2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26-MAY-2025	31-ENE-2026
Estabilidad y calidad de la consultoría	11-JUN-2025	31-JUL-2028
CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
<b>POLIZA No. 96-40-101070176</b>		
Predios labores y operaciones	26-MAY-2025	31-JUL-2025

**7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.**

El contratista **GRUPO ARDOS S.A.S**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 029 DE 2025, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°029 DE 2025 se suscribió el a los 08 días del mes de **OCTUBRE** del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE CONSULTORÍA N°029 DE 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Consultoría y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las consultorías ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Consultoría realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Consultoría y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

- 8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Consultoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Consultoría y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

- A. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría **029 DE 2025**, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- B. Que el Contratista de Consultoría garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- C. Que el Contratista de Consultoría se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- D. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Consultoría por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- E. Que al Contratista de Consultoría no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- F. Que el Contratista de Consultoría manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Consultoría N° **029 DE 2025**.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Consultoría N°**029 DE 2025**, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N° **034 DE 2025**, con la firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**, con NIT **901818901-1**, representado(a) legalmente por **SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ**, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de consultoría.

**SEGUNDO:** Dar por liquidado el Contrato de Consultoría N°**029 DE 2025** celebrado entre la firma **GRUPO ARDOS S.A.S** y FONCOLOMBIA.

**TERCERO:** Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Consultoría debidamente firmado por el Contratista de Consultoría, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Consultoría.

**CUARTO:** El Contratista de Consultoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Consultoría N° **029 DE 2025**, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

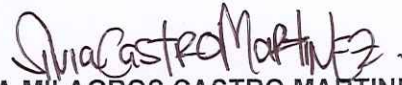
**QUINTO:** La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Consultoría avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

**SEXTO:** Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°029 DE 2025, por quienes intervinieron en ella a los 26 días del mes de MAYO del año 2026.






**PROSPERO ALBERTO ARENAS  
CASTILLO**  
Representante Legal  
**GRUPO ARDOS S.A.S**  
Contratista de Consultoría



**SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ**  
Representante Legal  
**ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS  
S.A.S.**  
Contratista de Interventoría



**MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**  
Director Ejecutivo  
**FONCOLOMBIA**

Proyectó: Ing. **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA**   
Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA  
Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**   
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
Aspectos Jurídicos  
Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**   
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA  
Aspectos Técnicos

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC